



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0052-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA CONSOLIDADA

EX-2022-00574928- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2022-110-E-SCA#MHP

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO **ESPECIAL** **ELECTRONICO** **U.L.:**
compras.secya@catamarca.gov.ar; contrataciones.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: Dirección de Administración y Dirección del HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°24: CUIT S.A.F. N°30-70799747-4

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. Virgen del Valle N°1050- S.F.V. de Cta.-

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS

UNIDAD SOLICITANTE: Secretaría de Administración y Coordinación.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°22: CUIT N° 30-71703777-0

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. REPUBLICA DE VENEZUELA S/Nº, C.A.P.E. PABELLÓN N°20, SAN
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: mintrabajo.yrrhh@catamarca.gov.ar

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la **ADQUISICION DE TINTAS Y TONER para el Hospital de Interzonal de Niños Eva Perón y el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos**, según **ANEXO II y III** de la presente bases de condiciones cargada al **PROCESO N°100-0052-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->

PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.902.482,00)**.

MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación Compra Consolidad, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Anexo I– Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22º inc. b) y 24º, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.-

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **20 de abril de 2022 a horas 10:30**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO I**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO I**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta,



caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.

LUGAR DE ENTREGA: la entrega de los bienes se efectuará de la siguiente manera:

Lo correspondiente a los ítems N°01) al 38) deberán ser entregados en el SERVICIO FARMACIA- HOSPITAL INT. DE NIÑOS EVA PERON- AVDA. VIRGEN DEL VALLE N°1050-S.F.V. de CATAMARCA, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00HS.-

Lo correspondiente a los ítems N°39) al 63) deberán ser entregados en Oficina Central del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, sito en Avda. Colón N°960- S.F.V. de Ctca.- De lunes a viernes de 08 a 12 horas.-

Conforme al plazo estipulado en el Artículo anterior y en las cantidades establecidas en **ANEXO II**, corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

FACTOR PRECIO DEL BIEN A PROVEER	80 puntos
FACTOR CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	13 puntos
FACTOR ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR	05 puntos
FACTOR PLAZO DE ENTREGA	02 puntos

--El factor de precio del 80 PUNTOS: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

--EL factor calidad 13 PUNTOS: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.	13 puntos
BUENO.	05 puntos



-- El factor antecedente como proveedor en el registro de proveedores local 5 PUNTOS: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de

la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

--- El factor plazo de entrega 2 PUNTOS: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares para la **"primera entrega"** se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Cinco (5) días hábiles de recepcionada la orden compra 2 Puntos
De Seis (6) a Diez (10) días hábiles de recepcionada la orden compra..... 1 Punto

DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

RECEPCION DE LOS BIENES: La recepción se considerará efectuada y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente



forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$3.617.000,00), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938-Decreto Acuerdo N°1127, y sus modificatorias.

En caso que corresponda la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpellación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$217.020,0.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://drentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$108.510,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Titulo IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020.



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0052-CDI22

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

-
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.

ANEXO II - DETALLE DE BIENES SOLICITADOS
CONTRATACION DIRECTA N°100-0052-CDI22
MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD SOLICITANTE
1	2.9.6-1355.1491	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 21XL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	16	
2	2.9.6-1355.1492	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 22XL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	16	
3	2.9.6-1355.1044	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP27, DESCRIPCION: CARTUCHO TINTA, COLOR: NEGRO, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	6	
4	2.9.6-1355.1045	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP28, DESCRIPCION: CARTUCHO TINTA, COLOR: COLOR, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	6	
5	2.9.6-1355.664	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: C6656A, PRODUCTO: TINTA, COLOR: NEGRA, USO: HEWLETT PACKARD, DESCRIPCION: TINTA	UNIDAD	3	
6	2.9.6-1355.1138	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: C6657AL, DESCRIPCION: CARTUCHO DE TINTA, COLOR: COLOR, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	3	
7	2.9.6-1355.1405	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CC641WL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	12	
8	2.9.6-1355.1404	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CC644WL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	12	
9	2.9.6-1355.1839	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CZ105AL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	8	
10	2.9.6-1355.1840	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CZ106AL, USO: HP DESKJET 3515	UNIDAD	8	
11	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD	8	
12	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	UNIDAD	8	
13	2.9.6-1355.1667	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP675, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	4	
14	2.9.6-1355.1667	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP675, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	4	
15	2.9.6-1355.1993	CARTUCHOS DE TINTA; USO: HP, CODIGO: 950XL	UNIDAD	10	



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

16	2.9.6-1355.1750	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 951XL, USO: HP	UNIDAD	10	
17	2.9.6-1355.1750	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 951XL, USO: HP	UNIDAD	10	
18	2.9.6-1355.1750	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 951XL, USO: HP	UNIDAD	10	
19	2.9.6-1355.2063	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 954XL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	30	
20	2.9.6-1355.2063	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 954XL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	30	
21	2.9.6-1355.2063	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 954XL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	30	
22	2.9.6-1355.2063	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 954XL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	30	
23	2.9.6-1355.1074	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: PG40, DESCRIPCION: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, USO: CANON	UNIDAD	2	
24	2.9.6-1355.1131	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CL41, DESCRIPCION: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, USO: CANON	UNIDAD	2	
25	2.9.6-1355.1580	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T135120 - AL, USO: EPSON	UNIDAD	10	
26	2.9.6-1355.1581	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T133220 - AL, USO: EPSON	UNIDAD	10	
27	2.9.6-1355.1582	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T133320 - AL, USO: EPSON	UNIDAD	10	
28	2.9.6-1355.1583	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T133420 - AL, USO: EPSON	UNIDAD	10	
29	2.9.6-401.1362	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE285A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	60	
30	2.9.6-401.2384	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF248A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	30	
31	2.9.6-401.2278	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D111L, USO: SAMSUNG	UNIDAD	70	
32	2.9.6-1355.1831	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: MLT-D101S, USO: SAMSUNG	UNIDAD	30	
33	2.9.6-401.1786	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE410A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	3	
34	2.9.6-401.1724	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE411A, USO: HP	UNIDAD	3	
35	2.9.6-401.1725	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE412A, USO: HP	UNIDAD	3	
36	2.9.6-401.1726	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE413A, USO: HP	UNIDAD	3	
37	2.9.6-401.2378	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: W1105A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	15	
38	2.9.6-401.2138	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF280X, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	2	
39	2.9.6-401.2045	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN 1060, USO: BROTHER	UNIDAD	10	



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

40	2.9.6-401.1557	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN 360, USO: BROTHER	UNIDAD	10	
41	2.9.6-401.2258	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN-3499, USO: BROTHER	UNIDAD	10	
42	2.9.6-1355.1409	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP 21, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	5	
43	2.9.6-401.2378	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: W1105A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	10	
44	2.9.6-401.1584	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 85A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	10	
45	2.9.6-401.1789	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 49A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	10	
46	2.9.6-401.2202	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 87X, USO: LASERJET CF287A	UNIDAD	10	
47	2.9.6-401.1695	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE658A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	10	
48	2.9.6-401.952	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: Q7553A, COLOR: SIN VALOR, DESCRIPCION: SIN VALOR, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	10	
49	2.9.6-401.2138	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF280X, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	10	
50	2.9.6-401.2128	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF226A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	10	
51	2.9.6-1355.1939	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664220, USO: EPSON	UNIDAD	5	
52	2.9.6-1355.1938	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664120, USO: EPSON	UNIDAD	5	
53	2.9.6-1355.1063	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 22, DESCRIPCION: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	5	
54	2.9.6-1355.1938	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664120, USO: EPSON	UNIDAD	6	
55	2.9.6-401.578	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 109R00725, COLOR: NEGRO, PRODUCTO: TONER, USO: XEROX, DESCRIPCION: TONER	UNIDAD	10	
56	2.9.6-1355.2050	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP 711, USO: HP T520	UNIDAD	5	
57	2.9.6-1355.1713	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HPC8766WL, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	5	
58	2.9.6-401.1042	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CB436A, COLOR: SIN VALOR, DESCRIPCION: SIN VALOR, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	5	
59	2.9.6-401.2228	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF217A, USO: HP LASERJET MFP	UNIDAD	5	
60	2.9.6-401.2205	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN-230, USO: BROTHER	UNIDAD	5	
61	2.9.6-1355.1647	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 8727A, USO: HEWLETT PACKARD	UNIDAD	5	



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

62	2.9.6-1355.1406	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T082620-AL, USO: EPSON	UNIDAD	5	
63	2.9.6-1355.1406	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T082620-AL, USO: EPSON	UNIDAD	5	

ANEXO III - ESPECIFICIDADES
CONTRATACION DIRECTA N°100-0052-CDI22
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
1	Cartucho Alternativo 21 XL (Negro)
2	Cartucho Alternativo 22 XL (Tricolor)
3	Cartucho Alternativo 27 XL (Negro)
4	Cartucho Alternativo 28 XL (Tricolor)
5	Cartucho Alternativo 56 (Negro)
6	Cartucho Alternativo 57 (Tricolor)
7	Cartucho Alternativo 60 XL (Negro)
8	Cartucho Alternativo 60 XL (Tricolor)
9	Cartucho Alternativo 662 XL (Negro)
10	Cartucho Alternativo 662 XL (Tricolor)
11	Cartucho Original HP 664 (Negro)
12	Cartucho Original HP 664 (Tricolor)
13	Cartucho Alternativo 675 XL (Negro)
14	Cartucho Alternativo 675 XL (Tricolor)
15	Cartucho Original HP 950 XL (Negro)
16	Cartucho Original HP 951 XL (Cyan)
17	Cartucho Original HP 951 XL (Magenta)
18	Cartucho Original HP 951 XL (Amarillo)
19	Cartucho Original HP 954 XL (Negro)
20	Cartucho Original HP 954 XL (Cyan)
21	Cartucho Original HP 954 XL (Magenta)
22	Cartucho Original HP 954 XL (Amarillo)
23	Cartucho Original Canon PG-40 (Negro)
24	Cartucho Original Canon CL-41 (Color)
25	Cartucho Alternativo 135 (Negro)
26	Cartucho Alternativo 133 (Cyan)
27	Cartucho Alternativo 133 (Magenta)
28	Cartucho Alternativo 133 (Amarillo)
29	Tóner Alternativo 85A (Negro) c/chip
30	Tóner Alternativo 48A (Negro) c/chip
31	Tóner Alternativo D111 (Negro) c/chip
32	Tóner Alternativo D101 (Negro) c/chip
33	Tóner Alternativo CE410A(Negro) c/chip
34	Tóner Alternativo CE411A(Cyan) c/chip
35	Tóner Alternativo CE412A(Amarillo) c/chip
36	Tóner Alternativo CE413A(Magenta) c/chip
37	Tóner Alternativo 105A (Negro) c/chip
38	Tóner Alternativo 80X (Negro) c/chip
39	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA BROTHER HL 1200 - DIRECCION PROVINCIAL DE



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

	RELACIONES SINDICALES TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA BROTHER HL 1212W - DIRECCION PROVINCIAL DE SUMARIO DOCENTE - SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION
40	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA BROTHER DCP 7040 - DIRECCION PROVINCIAL DE LIQUIDACION DE HABERES
41	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA BROTHER MFC-L6900DW - DIRECCION PROVINCIAL DE LIQUIDACION DE HABERES - CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN-3499, USO: BROTHER - TONER ALTERNATIVO NEGRO; USO, PARA BROTHER MFC-L6900DW DIRECCION PROVINCIAL DE INDICADORES CON PERSPECTIVA DE GENERO
42	PARA HP F4180 - SECRETARIA DE TRABAJO CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP21, DESCRIPCION: HP ORIGINAL, COLOR: NEGRO, USO: HEWLETT PACKARD
43	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA LASER 107W - SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES - SECRETARIA ESTADISTICA, INVERSION PUBLICA Y FINANCIAMIENTO TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA HP Laser MFP 137fnw - DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE FINANCIAMIENTO TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA HP Laser Jet 107a - SECRETARIA DE PLANIFICACION
44	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA LASER JET 1102W- DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL Y RECONOCIMIENTO MEDICO - TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA LASER P1005 - DIRECCION PROVINCIAL DE SUMARIO DOCENTE - DIRECCION PROVINCIAL DE INSPECCION LABORAL TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA LASER JET P 1006 - MINISTERIO DE TRABAJO Y RRHH - DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL Y RECONOCIMIENTO MEDICO DOCENTE - DIRECCION PROVINCIAL DE MEDICINA LABORAL, SEGURIDAD E HIGIENE TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA HP Laser Jet P1006 - DIRECCION PROVINCIAL DE INDICADORES CON PERSPECTIVA DE GENERO
45	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA LASERJET 1160- DIRECCION PROVINCIAL DE MEDICINA LABORAL, SEGURIDAD E HIGIENE
46	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA LASER JET ENTERPRISE M506- DIRECCION PROVINCIAL DE LIQUIDACION DE HABERES DOCENTE - DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION DOCENTE -
47	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA LASER JET M404- DIRECCION PROVINCIAL DE LIQUIDACION y DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS - 58X - CF258X - TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA HP Laser Jet Pro MFP M428fdw - DIRECCION PROVINCIAL DE PREINVERSION Y TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA HP Laser Jet Pro M404dw DE SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FINACIERA
48	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA LASER JET P2014- DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION DOCENTE
49	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA LASER JET PRO400- DIRECCION PROVINCIAL CONTROL Y GESTION - DIRECCION PROVINCIAL DE LIQUIDACION DE HABERES DOCENTE - DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION DOCENTE
50	TONER ALTERNATIVO NEGRO PARA USO LASER JET PRO M402DN - DIRECCION PROVINCIAL DE LIQUIDACION DE HABERES DOCENTE - SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES
51	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664220, USO: EPSON - COLOR NEGRO ORIG INAL PARA DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION - EPSON R1455 - CARTUCHO EPSON 664
52	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664120, USO: EPSON - TINTA COLORES - PARA DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION - EPSON R1455 - CARTUCHO EPSON 664 CANTIDAD DE DOS (2) CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL CIAN; CANTIDAD DE DOS (2) CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL MAGENTA; CANTIDAD DE UN (1) CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL AMARILLA; TOTAL: 5 CARTUCHOS
53	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP 22, DESCRIPCION: ORIGINAL HP, COLOR: TRI COLOR, USO: HEWLETT PACKARD - PARA HP F4180 - SECRETARIA DE TRABAJO
54	CANTIDAD DE TRES (3) CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL NEGRO; CODIGO: T664120-AL, CANTIDAD DE UNO (1) CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL CIAN; CODIGO: T664220-AL, CANTIDAD DE UNO (1) CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL MAGENTA; CODIGO: T664320-AL, CANTIDAD DE UNO (1) CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL AMARILLA; CODIGO: T664420-AL, TOTAL: 6 UNIDADES USO: EPSON - PARA EPSON R1455 - DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION (EPSON 664)
55	CARTUCHOS DE TONER ORIGINAL NEGRO; CODIGO: 109R00725, COLOR: NEGRO,



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

	PRODUCTO: TONER, USO: XEROX, DESCRIPCION: TONER - PARA: XEROX Phaser 3116 - DE DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS - DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
56	CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL NEGRO; CODIGO: HP 711, CODIGO: HP 711, USO: HP T520 - PARA IMPRESORA: HP Designe Jet T520 DE DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
57	CARTUCHOS DE TINTA TRICOLOR; CODIGO: HPC8766WL, ORIGINAL - USO: HEWLETT PACKARD - PARA HP PSC 1610 ALL IN ONE DE SECRETARIA ESTADISTICA, INVERSION PUBLICA Y FINANCIAMIENTO
58	CARTUCHOS DE TONER NEGRO ORIGINAL; CODIGO: CB436A, COLOR: NEGRO, DESCRIPCION: SIN VALOR, USO: HEWLETT PACKARD - PARA HP Laser Jet M1522nf DE SECRETARIA ESTADISTICA, INVERSION PUBLICA Y FINANCIAMIENTO
59	CARTUCHOS DE TONER ALTERNATIVO NEGRO; CODIGO: CF217A, USO: HP LASERJET MFP PARA HP Laser Jet Pro M102w DE SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION
60	CARTUCHOS DE TONER ALTERNATIVO NEGRO; CODIGO: TN-230, USO: CF230A - PARA HP Laser Jet Pro M203dw DE SECRETARIA Y DESPACHO
61	CARTUCHOS DE TINTA NEGRO; CODIGO: 8727A, USO: HEWLETT PACKARD - TONER DesignJet 727, PARA HP Designe Jet T930 DE DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES
62	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T082620-AL, USO: EPSON TINTA ORIGINAL NEGRO; uso: EPSON - T826 PARA EPSON Stylus PHOTO R270 DE DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
63	CANTIDAD DOS (2) - CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL MAGENTA; CANTIDAD DE UNO (1) - CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL AMARILLO; CANTIDAD DE UNO (1) - CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL CIAN CLARO; CANTIDAD DE UNO (1) - CARTUCHOS DE TINTA ORIGINAL MAGENTA CLARO; TOTAL, DE 5 CARTUCHOS DE COLOR USO: EPSON - T826 PARA EPSON Stylus PHOTO R270 DE DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.